

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 03 noviembre de 2021.

VISTO:

Con Memorándum N° 1668-2021-SBCH/GG, de fecha 26 de octubre de 2021, emitida por Gerencia General, el Informe N° 218-2021-SBCH/GGN, de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por la Gerencia de Gestion de Negocios, el Informe N°407-2021/SBCH- SGGI, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria, el Memorándum N° 1611-2021-SBCH/GG, de fecha 21 de octubre de 2021, emitida por Gerencia General, el Informe N°185-2021-GI-SBCH, de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, el Memorándum N° 1449-2021-SBCH/GG, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida por Gerencia General, el Informe N°193-2021-SBCH/GGN, de fecha 01 de octubre del 2021, el Informe N°360-2021/SBCH-SGGI, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, mediante Informe N° 360-2021/SBCH-SGGI de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria, quien informa a la Gerente de Gestion de Negocios que, existen inmuebles desocupados, lo cuales se detallan 1)calle Alfredo Lapoint N°921-Edificio "Dos de Mayo"-(LOCAL COMERCIAL), 2) Av. El Deporte S/N con intersección de la Av. La Quebrada y Hernán Guinner (TERRENO), 3) Av. Los Laureles N°101(VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL), 4) Av. Luis Gonzales N°645 A y B (LOCAL COMERCIAL), por lo que solicita la evaluación Técnica de los inmuebles por parte de la Gerencia de Ingeniería, con la finalidad de que se brinden en arrendamiento por proceso de convocatoria pública. Además de solicitarle la tasación comercial de alquiler.

CUARTO: Que, mediante Informe N° 193-2021-SBCH/GGN, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Gerente de Gestion de Negocios, quien remite a la Gerencia General, el Informe N° 360-2021/SBCH-SGGI, de la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria, y informa que existen inmuebles desocupados, los cuales deberán ser alquilados mediante el proceso de convocatoria pública, solicitando la evaluación técnica de los inmuebles indicados y la tasación comercial de alquiler.

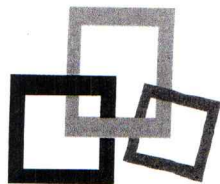
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
9-11-2021





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2021-GG-SBCH

NOVENO: Que, estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 1668-2021-SBCH/GG, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General, requiere, proyectar la resolución, respecto a la conformación de Comité Especial de Arrendamiento de Inmueble por convocatoria Pública, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONVOCATORIA PÚBLICA, para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- Gerencia de Gestion de Negocios. - Presidente
- Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria - Miembro
- Unidad de Asesoría Jurídica - Miembro

SUPLENTES

- Sub Gerencia de Gestion de Negocios - Miembro
- Gerencia de Ingeniería - Miembro
- Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos. - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

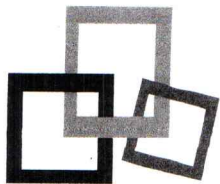
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Wester Pérez
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Especialidad de FERTILIZANTES
Elena Cabrera de Céspedes
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
9-11-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2021-GG-SBCH

QUINTO: Que, mediante Informe N° 185-2021-GI-SBCH, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, quien alcanza a la Gerencia General la evaluación técnica de los inmuebles para arrendamiento por convocatoria Pública, de acuerdo a la inspección insitu de los inmuebles desocupados que se detallan: 1) Inmueble ubicado en la calle Alfredo Lapoint N°921, 2) Terreno ubicado en la Av. El Deporte S/N con intersección de la Av. La Quebrada y Hernán Guinner, 3) Inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101, 4) Inmueble, ubicado en la Av. Luis Gonzales N°645 A y B. Asimismo hace mención que las tasaciones que se han elaborado por parte de la Gerencia de Ingeniería han sido de acuerdo al Estado Actual del Predio.

SEXTO: Que mediante Memorándum N°1611-2021-SBCH/GG, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia General, quien traslada a la Gerente de Gestion de Negocios, el informe N° 185-2021-GI-SBCH, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, con respecto a la Evaluación Técnica de los Inmuebles para Arredramiento por Convocatoria Pública para conocimiento y atención.

SEPTIMO: Que, mediante Informe N° 407-2021-SBCH/GGN, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Gerente de Gestion Inmobiliaria, quien solicita a la Gerencia de Gestion de Negocios, la conformación de Comité Especial de Arrendamiento de inmueble por convocatoria Pública, señalando que para que se lleve a cabo el proceso de arrendamiento de inmuebles por convocatoria pública de la relación descrita, se tiene que realizar de acuerdo a la "Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" aprobada con Resolución de Gerencia General N°114-2020-GG-SBCH de fecha 27 de noviembre de 2020, donde se establece la modalidad de arrendamiento: a) A. Directo, b) A. por Convocatoria Pública.

Que el numeral 5.1 de la Directiva antes referida señala el Procedimiento para llevar a cabo el arrendamiento por convocatoria Pública.

a) *Conformar un **Comité Especial de Arrendamientos** que estará integrado por tres miembros titulares (uno necesariamente debe pertenecer a la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria) y tres miembros suplentes, debidamente aprobado mediante resolución de Gerencia General.*

- El Comité Especial de Arrendamientos será el encargado de la Elaboración de las Bases Administrativas para la Convocatoria Pública y llevar a cabo el proceso, además deberá contar con el apoyo de las áreas correspondientes.*

OCTAVO: Que, mediante Informe N° 218-2021-SBCH/GGN, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Gerente de Gestion de Negocios, quien solicita a la Gerencia General la conformación de Comité Especial de Arrendamiento de inmueble por convocatoria Pública, asimismo señala se deberá tener en cuenta la "Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" aprobada con Resolución de Gerencia General N°114-2020-GG-SBCH de fecha 27 de noviembre de 2020, en tal sentido se asigne a los miembros del comité Especial de arrendamiento.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
9-11-2021